

ORDENANZA N° 191/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00155, Sra. ABBA, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. 12.390.956, CUIT/L 27-12390956-4 y Sr. REVIGLIO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. 13.537.173, CUIT/L 20-13537173-4, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "lote 12 de la manzana 114, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie denominada Espinillo Rallado, con una superficie total de 83 has 75 as 67 cas ubicada al norte de la ciudad de Las Varillas y que se relaciona con el anexo I de la ordenanza 113/06.- Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M114 L12", de acuerdo a la documentación aportada por los adherentes.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN:07/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 636/2021

DE FECHA 13/07/2021